

## CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

**MIGUEL VALENTIN CABELLO CORREA**

CON

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Colina 14 de Enero de 2013, entre don **MIGUEL VALENTIN CORREA CABELLO**, cédula de nacional de identidad N° 10.029.062-6., con domicilio en Aconcagua N° 259 comuna de Colina en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Don Miguel Valentín Cabello Correa es dueño de los siguientes inmuebles de la comuna de Colina:

Aconcagua N° 259

Parcela N° 49 B C Condominio Miguel Correa

Parcela N° 49 B D Condominio Miguel Correa

**SEGUNDO:** La I.Municipalidad de Colina, está organizando actividades deportivas en la comuna, siendo una de ellas el denominado “Campeonato Nacional de Clubes Campeones año 2013”.

**TERCERO:** Por el presente instrumento don Miguel Cabello Correa viene en entregar en arrendamiento los inmuebles señalados en clausula primera a la I. Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

**CUARTO:** El plazo contractual del presente vínculo será exclusivamente por las siguientes fechas:

Desde el 25 al 30 de Enero ambas fechas inclusive 117 participantes.

Desde el 31 de Enero hasta el 2 de Febrero 48 participantes.

**QUINTO:** El valor de arrendamiento será de \$ 7.000.- (siete mil pesos) por cada participante que diariamente se aloje en el inmueble objeto del presente instrumento, no pudiendo exceder de un máximo de 165 personas.

**SEXTO:** Las propiedades objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada como dependencia municipal para hospedar a los participantes del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones año 2013”, que la I. Municipalidad de Colina ejecutará.

**SEPTIMO:** Al momento de inicio del presente contrato de arrendamiento las partes elaboraran un acta de entrega la cual formara parte integrante del presente contrato

**OCTAVO:** La arrendadora se obliga, mientras dure la vigencia del presente contrato a mantener el bien inmueble arrendado libre de embargo, secuestro, nombramiento de interventores, medias precautorias en general, confiscación u otros gravámenes o providencias que permitan las leyes para asegurara las acciones legales de terceros así como litigios, ejecuciones, procedimientos de sucesión de bienes, incautaciones o quiebras, convenio judiciales o extrajudiciales, o cualquier otra perturbación, de hecho o de derecho, que pudiese afectar, embarazar o amenazar los derechos que a la arrendataria le correspondan en virtud del presente contrato.

**NOVENO:** La I. Municipalidad de Colina en su calidad de arrendataria, declara recibir en este acto, en buen estado de conservación y a su satisfacción la propiedad arrendada, abrigándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. El inmueble será restituido habida consideración del desgaste por el tiempo y por el uso legítimo, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato.

**DÉCIMO:** La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble y a reparar a su costo sólo los desperfectos inherentes al uso propio que de él haga. Se compromete también pagar mensualmente en su totalidad la

proporción que corresponda las cuentas de Luz eléctrica y agua potable, y servicio de residuos domiciliarios u otro consumo propio de la arrendataria.

**UNDÉCIMO:** Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la Ley, y especialmente, los siguientes:

- 1.- Si la arrendataria se atrasa en el pago de la renta, en los términos establecido en este contrato.
- 2.- Si la arrendataria no cumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato.

**DUODÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.

  
**MIGUEL VALENTIN CABELLO CORREA**

**Arrendador**

  
**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**Arrendataria**